



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 002439-0107-25-8 que contiene el Escrito S/N del 20.Ago.2025, presentado por la señora Diana Carolina López Saucedo, solicitando el reconocimiento de su vínculo laboral por desnaturalización de sus contratos de locación de servicios y otros. Asimismo, el Oficio N° 2227-2025-OCAJ-UNP del 02.Set.2025, el Oficio N° 4389-2025-ABAST-UNP del 10.Set.2025, la Carta N° 089-2025-LBSV/ALE-UNP-2025 del 26.Set.2025, el Oficio N° 2498-2025-OCAJ-UNP del 29.Set.2025, el Oficio N° 4002-R-UNP-2025 del 10.Oct.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Escrito S/N del 20.Ago.2025, la señora Diana Carolina López Saucedo, solicita se declare la existencia de su vínculo laboral al amparo de la Ley N° 24041, desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, dada la continuidad del nexo laboral generado durante este periodo en que viene realizando funciones de limpieza en el Área a de Saneamiento de la Unidad de Servicios Generales, por la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscritos. Asimismo, se ordene su inclusión a la Planillas Única de Contratados Permanentes bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276 y el pago de sus beneficios sociales desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, consistentes en vacaciones, no gozadas, indemnización por no goce, escolaridad, gratificaciones, CTS, asignación familiar, más los intereses legales respectivos

Que, con Oficio N° 2227-2025-OCAJ-UNP del 02.Set.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, en calidad de Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, requiere a la Unidad Abastecimiento alcance informe detallado y documentado respecto a la relación contractual o laboral de la recurrente por el periodo comprendido desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad. Precisando los periodos y áreas en las que ha prestado servicios;

Que, mediante Oficio N° 4389-2025-ABAST-UNP del 10.Set.2025, el Lic. Juan José Santos Miranda, Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa lo siguiente: “(...) se ha procedido a revisar el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) verificando que existen órdenes de servicios emitidas a favor de la persona Diana Carolina López Saucedo, detallando lo siguiente:

| Descripción del Servicio | Nº Orden | Nº Siaf | Unidad | Período |
|--|--------------------------|---------|---|---|
| Servicio de Limpieza de Aulas y Servicios Higiénicos del Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas UNP | 7003 de Fecha 27-08-2014 | 14582 | Programa de Complementación Profesional Académica en Administración PCPAD | Por 07 Meses (Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014) |



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

| | | | | |
|---|--------------------------------|-------|---|---|
| Servicio de Apoyo Administrativo, para Mantenimiento y Limpieza de Aulas y Servicios Higiénicos en el turno tarde | 4801 de Fecha 04-08-2015 | 9945 | Programa de Complementación Profesional Académica en Administración PCPAD | Meses de Febrero a Abril del año 2015 |
| Servicio de Apoyo Administrativo | 8615 de Fecha 19-10-2015 | 17788 | Programa de Complementación Profesional Académica en Administración PCPAD | A partir del 04 del Mayo al 30 de Diciembre del año 2015 |
| Actividades de Apoyo Temporal | 2857 de Fecha 23-03-2016 | 5223 | Programa de Complementación Profesional Académica en Administración PCPAD FCCAA | Del 01 de Febrero al 30 de Diciembre del año 2016 |
| Servicio de Apoyo Temporal | 3900 de Fecha 26-05-2017 | 7310 | Unidad Operativa de Saneamiento OCIYSG UNP | Del 15 al 31 de Marzo del año 2017 y a partir de Abril a Julio del año 2017 |
| Labores de Apoyo Temporal | 4734 de Fecha 20-06-2017 | 9042 | Programa de Complementación Profesional Académica en Administración PCPAC | Mes de Diciembre del año 2016 |
| Realizar Actividades de Apoyo Temporal en la Unidad Operativa de Saneamiento | 7292 de Fecha 13-10-2017 | 15831 | Unidad Operativa de Saneamiento OCIYSG UNP | Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2017 |
| Realizar Actividades de Apoyo Temporal de Mantenimiento de la Infraestructura Física del Campus Universitaria | 2625 de Fecha 31-03-2018 | 5212 | Unidad Operativa de Saneamiento OCIYSG UNP | Del 05 de Enero al 30 de Junio del año 2018 |
| Servicio de Saneamiento en el Campus de la UNP | 5189 de Fecha 23-08-2018 | 13064 | Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales UNP | Mes de Julio del año 2018 |
| Servicio de Saneamiento en el Campus de la UNP | 7041 de Fecha 09-10-2018 | 16967 | OCIYSG UNP | Meses de Agosto y Setiembre del año 2018 |
| Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones del Campus de la UNP | 8932 de Fecha 17-12-2018 | 21267 | OCIYSG UNP | Meses de Octubre y Noviembre del año 2018 |
| Como Locador de Servicio para realizar Actividades como Operario en el Área de Saneamiento Temporal | 2205 de Fecha 13-02-2019 | 3628 | OCIYSG UNP | Mes de Diciembre del año 2018 |
| Servicio Temporal de Mantenimiento de las Instalaciones del Campus de la UNP | 4368 de Fecha 21-03-2019 | 7388 | Saneamiento OCIYSG UNP | Del 15 al 31 de Enero del año 2019 |



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

| | | | | |
|---|---------------------------------|-------|--|---|
| Realizar Labores de Apoyo Temporal de Mantenimiento de las Instalaciones del Campus de la UNP, como Operario | 4817 de Fecha 29-03-2019 | 8045 | OICIYSG UNP | Del 01 al 28 de Febrero del año 2019 |
| Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones del Campus de la UNP | 5565 de Fecha 11-04-2019 | 9495 | Saneamiento OICIYSG UNP | Meses de Marzo y Abril del año 2019 |
| Servicio de Apoyo en el Proyecto "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP". Saneamiento | 7719 de Fecha 02-07-2019 | 14218 | Saneamiento OICIYSG UNP | Avance del 25% |
| Servicio de Apoyo en el Proyecto "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP". Saneamiento | 8618 de Fecha 07-08-2019 | 16133 | Saneamiento OICIYSG UNP | Avance del 18.05% |
| Servicio de Apoyo en el Proyecto "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP". Saneamiento | 9625 de Fecha 23-09-2019 | 18545 | Saneamiento OICIYSG UNP | Avance 7.59 % |
| Servicio de Apoyo Operativo en el Proyecto: "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP". | 10731 de Fecha 22-10-2019 | 20634 | Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales UNP | Avance 8.30 % |
| Servicio de Apoyo Operativo en el Proyecto: "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP". | 15664 de Fecha 19-11-2019 | 22767 | Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales UNP | Avance 11.92 % |
| Servicio de Apoyo Operativo en el Proyecto: "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP". | 16626 de Fecha 09-12-2019 | 24483 | Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales UNP | - |
| Servicio de Apoyo Operativo en el Proyecto: "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP". | 17534 de Fecha 30-12-2019 | 26062 | Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales UNP | Avance 19.05 % |
| Locador de Servicio de Apoyo Temporal en la Unidad Operativa de Saneamiento | 2677 de Fecha 08-04-2020 | 4636 | Saneamiento OICIYSG UNP | Del 06 al 31 de Enero del año 2020 y el mes de Febrero del año 2020 |
| Apoyo Temporal para realizar las labores de Mantenimiento de las Estructuras del Campus Universitario | 3287 de Fecha 21-05-2020 | 5294 | Saneamiento OICIYSG UNP | Mes de Marzo del año 2020 |



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

| | | | | |
|--|--------------------------------|-------|---|--|
| Actividades de Apoyo Temporal en la Unidad Operativa de Saneamiento | 2191 de Fecha 22-03-2021 | 3554 | Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP | Meses de Febrero, Marzo y Abril del año 2021 |
| Actividades de Apoyo Temporal en la Unidad Operativa de Saneamiento | 3732 de Fecha 06-07-2021 | 6921 | Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP | Mes de Mayo del año 2021 |
| Prestar Apoyo Temporal en la Unidad de Abastecimiento UNP | 4145 de Fecha 23-07-2021 | 7841 | Unidad de Saneamiento UNP | Mes de Junio del año 2021 |
| Servicio como Operario en el Proyecto "Renovación de Centro o Campo Experimental, Construcción de Espacio de Recreación Pasiva, Cerco Perimetérico y Espacio de Circulación Peatonal, Horizontal, en la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Agronomía de la UNP | 6423 de Fecha 21-12-2021 | 13419 | Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de la Infraestructura OCIYDI UNP | Avance 16.01 % |
| Servicio como Operario en el Proyecto "Renovación de Centro o Campo Experimental, Construcción de Espacio de Recreación Pasiva, Cerco Perimetérico y Espacio de Circulación Peatonal, Horizontal, en la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Agronomía de la UNP | 7832 de Fecha 30-12-2021 | 15093 | Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de la Infraestructura OCIYDI UNP | Avance 31.97 % |
| Servicio Temporal en Área de Saneamiento | 1546 de Fecha 16-03-2022 | 2538 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Agosto, Octubre del año 2021 |
| Servicio para realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 2421 de Fecha 13-04-2022 | 4250 | Unidad de Servicios Generales UNP | Meses de Febrero y Marzo del año 2022 |
| Servicio Temporal Apoyo Operativo | 3125 de Fecha 10-05-2022 | 5392 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Abril del año 2012 |
| Servicio Temporal Apoyo Operativo | 3977 de Fecha 06-06-2022 | 6987 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Mayo del año 2022 |
| Servicio Temporal Apoyo Operativo | 4884 de Fecha 21-07-2022 | 8842 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Junio del año 2023 |
| Servicio para Realizar Apoyo Operativo Temporal | 5576 de Fecha 23-08-2022 | 10055 | Área de Saneamiento de la Unidad de Servicios Generales de la UNP | Mes de Julio del año 2022 |



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

| | | | | |
|---|--------------------------------|-------|--|--|
| Servicio como Apoyo en el Área de Saneamiento | 1348 de Fecha 24-02-2023 | 2688 | Unidad de Servicios Generales UNP | Del 05 de Enero al 31 de Enero del año 2023 |
| Servicio Temporal Operativo en el Área de Saneamiento | 2961 de Fecha 14-04-2023 | 5566 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Marzo del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 3555 de Fecha 09-05-2023 | 6690 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Abril del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo en el Examen de Admisión, realizado el dia domingo 23 de Abril del año 2023 | 4380 de Fecha 01-06-2023 | 8007 | Dirección de Admisión de la UNP | Dia 23 de Abril del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Temporal Operativo en el Área de Saneamiento | 4801 de Fecha 08-06-2023 | 8580 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Mayo del año 2023 |
| Apoyo Temporal Operativo en el Área de Saneamiento | 5758 de Fecha 17-07-2023 | 10375 | Unidad de Saneamiento Unidad de Serv. Generales UNP | Mes de Junio del año 2023 |
| Apoyo Temporal Operativo en el Área de Saneamiento | 6962 de Fecha 04-09-2023 | 12504 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Julio del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 7232 de Fecha 18-09-2023 | 13064 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Agosto del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 7556 de Fecha 04-10-2023 | 13661 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Setiembre del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 8292 de Fecha 14-11-2023 | 15309 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Octubre del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 8910 de Fecha 12-12-2023 | 16600 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Noviembre del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 29 de Fecha 01-02-2024 | 874 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Diciembre del año 2023 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 1499 de Fecha 20-03-2024 | 3248 | Unidad de Servicios Generales UNP | Del 01 de Febrero hasta 29 de Febrero del 2024 |
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 2257 de Fecha 23-04-2024 | 5040 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Marzo del año 2024 |



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

| | | | | |
|---|--------------------------|-------|-----------------------------------|---|
| Realizar Actividades de Apoyo Operativo Temporal en el Área de Saneamiento | 2730 de Fecha 14-05-2024 | 6132 | Unidad de Servicios Generales UNP | Meses de Abril – Junio del año 2024 |
| Servicio Temporal en el Área de Saneamiento | 4648 de Fecha 08-08-2024 | 10364 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Julio a Setiembre del año 2024 |
| Servicio Temporal en el Área de Saneamiento | 6903 de Fecha 07-11-2024 | 14827 | Unidad de Servicios Generales UNP | Mes de Octubre a Diciembre del año 2024 |
| Servicio para realizar Actividades de Apoyo Temporal Operario | 826 de Fecha 20-02-2025 | 1800 | Unidad de Servicios Generales UNP | Del 15 al 31 de Enero del año 2025 |
| Contratación de un Operario de Limpieza en el Área de Saneamiento, por el periodo de 90 días calendario | 3417 de Fecha 19-06-2025 | 8562 | Unidad de Servicios Generales UNP | 90 días calendario |

Que, resulta necesario señalar que, el contrato de locación de servicios, es un contrato civil, no laboral, regulado por el Artículo 1764º del Código Civil y normas complementarias, que supone la contratación de personas para servicios específicos que deben realizarse en un plazo determinado;

Que, en ese sentido, aquello implica que, un locador al haber suscrito Contratos de Locación de Servicios, la entidad queda obligada al pago de una retribución a dicho locador, por los servicios que éste le preste, la misma que fue pactada en su oportunidad, atendiendo a las circunstancias de los servicios prestados, retribución que recibe el nombre de Honorario, por lo que, esto locador debía girar los Recibos por Honorarios que resulten pertinentes por los montos que correspondan a sus servicios;

Que, al respecto, para el caso que nos ocupa, se tiene que, de la revisión de los documentos alcanzados mediante Oficio N° 4389-2025-ABAST-UNP del 10.Set.2025, el mismo que fue remitido por la Unidad de Abastecimiento, SE PUEDE VERIFICAR QUE LA ADMINISTRADA PRESTÓ SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, EN DIFERENTES PERIODOS, DESDE EL MES DE JUNIO DEL 2014, EN DIVERSAS ÁREAS (Servicio de limpieza de aulas y servicios higiénicos del pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas, apoyo en la Unidad Operativa de Saneamiento, mantenimiento de la infraestructura física del Campus Universitario, apoyo en el proyecto "Renovación del Sistema de Riego en las Áreas Verdes de la UNP", apoyo en la Unidad de Abastecimiento, operario en el Proyecto "Renovación de Centro o Campo Experimental, Construcción de Espacio de Recreación Pasiva, Cercos Perimetral y Espacio de Circulación Peatonal, Horizontal, en la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Agronomía de la UNP" entre otros);

Que, atendiendo a ello, y considerando lo solicitado por la administrada, quien pretende se declare la existencia de un vínculo laboral al amparo de la Ley N° 24041 desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, dado la CONTINUIDAD del nexo laboral generado durante este periodo; por desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios; así como su Inclusión a Planillas Única de Contratados Permanentes bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, y pago de sus Beneficios Sociales desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, consistentes en vacaciones, no gozadas, indemnización por no goce, escolaridad, gratificaciones, CTS, asignación familiar, más los intereses legales respectivos, conllevaría a determinar que, durante el periodo en que la administrada prestó servicios en la Institución, existió una supuesta desnaturalización de la figura contractual, y esto a su vez, la concurrencia de los tres elementos contractuales que tiene todo Contrato de Trabajo, como la prestación personal, la subordinación y la remuneración, lo cual no ha ocurrido en el presente caso, conforme se evidencia en los



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

documentos que obran en los archivos de la Institución y que han sido alcanzados por la Unidad de Abastecimiento (Ordenes de Servicios, Cuadro detallado que contiene la información relevante sobre los servicios prestados por la administrada, entre otros); dado que, entre las partes existió una contracción civil, en la cual, la administrada prestó servicios específicos de acuerdo a la necesidad de estos en la Institución, y no de manera continua y permanente dentro de una determinada área;

Que, por otro lado, se debe tener en cuenta que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en su Artículo 28º prescribe: "*El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición*";

Que, aunado a ello, NO RESULTARÍA POSIBLE HACER EXTENSIVA LA APLICACIÓN DE LA PROTECCIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N 24041 A AQUELLOS QUE HUBIERAN ESTADO CONTRATADOS BAJO LOCACIÓN DE SERVICIOS, pues incluso si se concluyera que dicha contratación se desnaturizó, no podría entenderse que existió una contratación para el desarrollo de labores permanentes bajo el D. Leg. N° 276 (como exige el Artículo 1º de la Ley N° 24041 para el otorgamiento de la protección contra el cese), toda vez que conforme al propio D. Leg. N° 276 y su reglamento, el acceso a este tipo de vinculación requiere de CONCURSO PÚBLICO;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario señalar que, con la suscripción de un contrato de locación de servicios, se genera para el locador el derecho al pago de honorarios, y, de ninguna manera el pago de beneficios sociales que normalmente corresponden a un trabajador que ha celebrado un contrato de trabajo, por lo tanto, la solicitud presentada por la administrada, debe ser declarada INFUNDADA, puesto que, de la revisión de los documentos e información remitida a través del Oficio N° 4389-2025-ABAST-UNP del 10.Set.2025, alcanzado por la Unidad de Abastecimiento, no existe una desnaturización de los Contratos de Locación de Servicios, ni mucho menos procede que se le incluya a la Planillas Única de Contratados Permanentes bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, así como tampoco corresponde el pago de supuestos beneficios sociales a favor de la administrada;

Que, por los argumentos expuestos, a través de la Carta N° 089-2025-LBSV/ALE-UNP-2025 del 26.Set.2025, emitido por el Asesor Legal Externo y ratificado con el Oficio N° 2498-2025-OCAJ-UNP del 29.Set.2025, suscrito por la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se recomienda lo siguiente: "a. Se declare INFUNDADA la SOLICITUD presentada por la señora DIANA CAROLINA LOPEZ SAUCEDO, mediante la cual pretende que se Declare la existencia de un Vínculo Laboral al amparo de la Ley N° 24041, desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, por la supuesta desnaturización de los Contratos de Locación de Servicios; así como su Inclusión a Planillas Única de Contratados Permanentes bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, y Pago de Beneficios Sociales desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, consistentes en vacaciones, no gozadas, indemnización por no goce, escolaridad, gratificaciones, CTS, asignación familiar, más los intereses legales respectivos, en mérito a lo antes señalado. b. Se EMITA la Resolución Rectoral correspondiente.";

Que, con Oficio N° 4002-R-UNP-2025 del 10.Oct.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).*" Señalando dentro de sus funciones, "*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR INFUNDADA, la solicitud presentada por la señora **DIANA CAROLINA LOPEZ SAUCEDO**, sobre declarar la existencia de un vínculo laboral al amparo de la Ley N° 24041, desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, por la supuesta desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios; así como su Inclusión a Planillas Única de Contratados Permanentes bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, y Pago de Beneficios Sociales desde el 01.Jun.2014 hasta la actualidad, consistentes en vacaciones, no gozadas, indemnización por no goce, escolaridad, gratificaciones, CTS, asignación familiar, más los intereses legales respectivos, en virtud a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a la parte interesada y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OCAJ, U. ABAST, INT (DIANA CAROLINA LOPEZ SAUCEDO), ARCHIVO
07Copias/VAGV/kvnf.



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)